

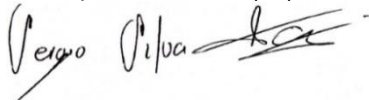
RADICADO N°: 686554089001-2017-00487-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: MARIELA GONZALEZ CAMACHO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte este Estrado Judicial de la revisión del expediente, en el presente asunto se llega por parte del togado accionante escrito de solicitud de decreto de medidas cautelares; la misma versa respecto del embargo de la cuota parte de un bien inmueble; solicitud que se halla de conformidad con los artículos 593, 599 y s.s del C. G. del P. serán decretadas.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la cuota parte del 14.2857% del bien inmueble identificado con FMI **300-84417** de la ORIP de Bucaramanga, cuota parte de la ejecutada MARIELA GONZALEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37876430.

Por secretaria libresen los oficios correspondientes con destino a la ORIP de Bucaramanga, la medida se inscribirá únicamente si el demandado aparece como titular de cuota parte del predio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de marzo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

